

Río Gallegos, 3 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.516/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 458/24 se autoriza la apertura de la Convocatoria a cubrir UNA (1) Beca de Formación en el campo Profesional/Laboral, en el marco del Proyecto "UARGFlow: Gestión y desarrollo de servicios digitales orientados al gobierno electrónico";

QUE obra documentación presentada por el postulante Facundo Adrián BRACAMONTE;

QUE obra acta de la Comisión Evaluadora de fecha 27 de septiembre de 2024, mediante la cual se establece el siguiente orden de méritos: 1° Facundo Adrián BRACAMONTE;

QUE a fs. 103 obra Anexo del Acta mencionada precedentemente, en la que se da cumplimiento a lo requerido en el Artículo N° 19 de la Resolución N° 0870/17-R-UNPA;

QUE la Beca tendrá una duración de DOS (2) meses, a partir del 07 de octubre y hasta el 07 de diciembre 2024, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en DOS (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales;

QUE el becario estará bajo la dirección del Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA;

QUE el financiamiento para el pago de la Beca será abonado por la Unidad INTA de Río Gallegos a través de INNOVACIONES TECNOLOGICAS AGROPECUARIOS S.A. (CUIT 33-69754753-9), computándose el gasto al CUIT indicado;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Resolución 0870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada por Disposición N° 458/24.-

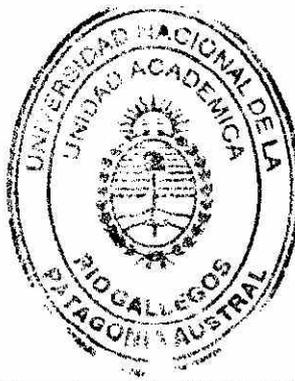
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como becario al alumno BRACAMONTE, Facundo Adrián (DNI N° 42.142.689) para el Proyecto UARGFlow: Gestión y desarrollo de servicios digitales orientados al gobierno electrónico".-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director de la Beca al Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA (DNI N° 20.434.323).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Beca tendrá una duración de DOS (2) meses, a partir del 07 de octubre y hasta el 07 de diciembre 2024, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) pagaderos en DOS (2) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el financiamiento para el pago de la Beca será abonado por la Unidad INTA de Río Gallegos a través de INNOVACIONES TECNOLOGICAS AGROPECUARIOS S.A. (CUIT 33-69754753-9), computándose el gasto al CUIT indicado.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG